

4007

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 49, Corredor Transporte Público Av. Santa Rosa Sur

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 167-09

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04753 / 17 JUL 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La **Resolución N° 516**, de fecha **26 de Junio de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en **LA ESPERANZA PC 1, Rol de Avalúo N° 7113-38**, de la comuna de **La Pintana**, individualizado en el **Plano de Expropiación Lote N° 49**, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 49**, de aparente dominio de CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES LAJ, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$54.219.100.-**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-133-2008**, del **Primer Juzgado Civil de San Miguel**, mediante la consignación de la suma de **\$55.513.680.-**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 28 de Enero de 2009, suscrito por don Héctor Eugenio Cisternas Zañartu actuando en representación de Construcciones y Transportes Laja Limitada, y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual la primera expresa que es propietaria del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 10.901 N° 9.538 del año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$66.483.200.-**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

008754

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resolución N° 516, de fecha 26 de Junio de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LA ESPERANZA PC 1, Comuna de La Pintana, de dominio de Construcciones y Transportes Laja Limitada.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S. N° 33 (V.y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución N° 516, de fecha 26 de Junio de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a Construcciones y Transportes Laja limitada.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada asciende a la cantidad de **\$66.483.200.-**.

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$12.264.100.-**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 516 de fecha 26 de Junio de 2008, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución N° 516, de fecha 26 de Junio de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LA ESPERANZA PC 1, Comuna de La Pintana, de dominio de Construcciones y Transportes Laja Limitada.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.30075188-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



TRANSCRIBIR A:

"Ley de Transparencia art.7/g".

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES


CRISTINA LOPEZ G.
DEFENDADORA